

NOTI TE CONSTI



**BOLETÍN SEMANAL DE SENTENCIAS DE
LA SALA CONSTITUCIONAL**

Garante de la dignidad, los derechos y libertad de las personas

Miércoles 27 de julio de 2022, N°7

Fecha de dictado de las sentencias: del 11 de julio al 15 de julio de 2022

Total de asuntos votados:	659
Recursos de amparo	589
Recursos de habeas corpus	65
Acciones de inconstitucionalidad	5

1. Recursos de amparo y habeas corpus

Con dispositivo intrauterino vencido dentro de su cuerpo, amparada lleva meses esperando valoración médica

Número de sentencia:	2022016060
Fecha de resolución:	12 de julio de 2022

Temática:	Salud
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	<p>La amparada fue referida por el médico del EBAIS San Martín de Siquirres al Servicio de Ginecología del Hospital Tony Facio para retiro de dispositivo intrauterino retenido. No obstante, en ese servicio se le informó que no hay citas. Acusa que tiene ya casi 11 meses de tener dentro el dispositivo, el cual se encuentra vencido y teme que se pueda encarnar o quedar embarazada al no contar con protección. El Tribunal resuelve que el plazo de espera al que el centro hospitalario pretende someter a la tutelada para ser valorada (más de ocho meses) es irrazonable y lesiona su derecho a la salud. En vista de que los funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social deben realizar de manera pronta y oportuna las acciones necesarias para resguardar, no solo la salud y vida de sus usuarios, sino además propiciarles una mejor calidad de vida, lo procedente es declarar con lugar el recurso amparo y ordenar a las autoridades recurridas del Hospital accionado que a fin de que la amparada sea valorada en un plazo de tres meses.</p>
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1101281
Quebrada desbordada en Aserrí: Municipalidad no atiende gestión	
Número de sentencia:	2022016481
Fecha de resolución:	15 de julio de 2022
Temática:	Municipalidad
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	<p>El recurrente asegura que, desde el 23 de octubre de 2021, en la comunidad de San Gabriel de Aserrí, una quebrada se desbordó producto de una cabeza de agua que arrastró material y tapó una alcantarilla -con daños en diversas viviendas y colapso de las vías de tránsito de la zona-. Asegura que presentó una gestión ante la Unidad de Tránsito y Gestión Vial de la Municipalidad de Aserrí, pero no obtuvo respuesta. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a las autoridades de la Municipalidad de Aserrí que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, dentro del</p>

	plazo de DOCE MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solucione el problema. Lo anterior, sin perjuicio de los trabajos provisionales que eventualmente resulten necesarios efectuar para evitar los daños que puedan causarle las lluvias al tutelado.
Gestión contra policía de Transito ignorada en Cosevi	
Número de sentencia:	2022016329
Fecha de resolución:	15 de julio de 2022
Temática:	Policía de Tránsito
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Los recurrentes consideran lesionados sus derechos fundamentales, en virtud de los siguientes agravios: 1) alegan que el 25 de abril de 2022, presentaron una gestión ante el Consejo de Seguridad Vial, solicitando la grabación de unos videos debido a la acción realizada por un oficial de tránsito durante una colisión ocurrida el 22 de abril de 2022 en la zona de Cartago; sin embargo, acusan que se les indicó que debían dirigirse a la Unidad de Asuntos Internos y no les dieron más información; 2) reclaman que solicitaron se les indicara si el trámite se podía efectuar en línea o presencial; sin embargo, a la fecha no han recibido respuesta . Se declara parcialmente con lugar, se constata una lesión a los derechos fundamentales del recurrente con relación a no contestarle y entregarle la información solicitada el 25 de abril de 2022, dado que, si bien se le indicó cómo se podía presentar la denuncia contra el oficial de tránsito en cuestión, no se le indicó cuál es el trámite para solicitar el video de una cámara. Asimismo, consta que la solicitud de 27 de abril de 2022, tampoco le fue contestada al recurrente.
Incumplimiento de dos órdenes sanitarias en Liceo con más de 1.500 alumnos	
Número de sentencia:	2022016321
Fecha de resolución:	15 de julio de 2022
Temática:	Infraestructura-educación
Tipo de asunto:	Recurso de amparo

Resumen:	Se cuestiona el incumplimiento de dos órdenes sanitarias en el Liceo Luis Dobles Segreda, donde asisten 1.510 estudiantes . Se ordena al Ministerio de Salud hacer un nuevo estudio y en un plazo máximo de quince días otorgar un plazo nuevo y definitivo al MEP, para implementar las mejoras en la institución. Al MEP se le ordena que, en un mes, adopte las medidas provisionales que permiten la continuidad y el desarrollo de las lecciones y demás actividades y se ejecuten las acciones y recomendaciones dadas por el ministerio.
Afectación causada por Incofer	
Número de sentencia:	2022016384
Fecha de resolución:	15 de julio
Temática:	Ambiente
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Se cuestiona que Incofer, al reanudar el servicio de tren urbano, removió tuberías de aguas jabonosas que afectan a los vecinos (específicamente en Pavas, frente a industrias MH). Se declara con lugar el recurso. Se ordena al presidente ejecutivo del INCOFER y a la alcaldesa interina de la Municipalidad de San José que coordinen, giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia para que, en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, efectúen las mejoras necesarias y se solucione la problemática acusada por la recurrente.
Principio de coordinación al responder una solicitud de información pública	
Número de sentencia:	2022016476
Fecha de resolución:	15 de julio de 2022
Temática:	Información pública
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Se reitera que, cuando la persona funcionaria encargada determine que no posee competencia para atender la solicitud de información pública y en su lugar, le corresponde a otra autoridad pública de la misma institución, atendiendo al principio de

	coordinación deberá trasladar la solicitud ante el departamento o funcionario competente.
Se ordena transferir dinero a la clínica para enfermos alcohólicos	
Número de sentencia:	2022016309
Fecha de resolución:	15 de julio de 2022
Temática:	Poder Ejecutivo
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Traslados de destinos específicos reservados a programas sociales. Se declara con lugar recurso contra Dinadeco y, se ordena gestionar las transferencias de los recursos asignados a la asociación de desarrollo específica Clínica para el Enfermo Alcohólico Cartago en la ley 9829 denominada: "Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional" , en caso de que no lo hubiere hecho todavía y siempre y cuando tal asociación cumpla los requisitos que le establece el ordenamiento jurídico para poder recibirlos.
Amparos ante imposibilidad de asistir a Riteve (asunto de legalidad ordinaria)	
Número de sentencia:	2022017298
Fecha de resolución*:	22 de julio de 2022
Temática:	Revisión técnica vehicular
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	En los recursos de amparo interpuestos contra la imposibilidad de acudir a la revisión técnica vehicular no se visualiza una vulneración de un derecho fundamental ; la controversia, más bien, es un asunto de legalidad ordinaria, por lo que debería plantearse en la vía administrativa o en los tribunales de justicia correspondientes.
Link a resolución:	En redacción.

**Se incorpora al boletín pese a corresponder a una fecha posterior al análisis debido a su relevancia actual/oportunidad.*

2. Acciones y consultas
Fecha de dictado de las sentencias: del 18 al 22 de julio de 2022

Número de sentencia:	2022016979
Fecha de resolución:	20 de julio de 2022
Temática:	Ambiente
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Norma impugnada:	Artículo 5, inciso 8, del Reglamento para la Operación de Actividades Relacionadas con Cetáceos en Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 32495 del 20 de enero de 2005, el artículo 1, incisos 68 y 69, del Acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA AJDIP/328-2016 del 8 de setiembre de 2016, y el artículo 1, incisos 65 y 66, del Acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA AJDIP/384-2017 del 23 de agosto de 2017
Por tanto:	Se declara SIN lugar la acción. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
Esencia de la parte resolutive:	Es razonable y, por tanto, constitucional, que el Estado proceda a regular la actividad turística de observación de cetáceos, con el fin de proteger al ambiente y resguardar la seguridad de las personas. Además, tal como lo indica la Procuraduría General de la República en su informe rendido para este proceso, el derecho al disfrute de las bellezas naturales puede ser limitado y restringido cuando su goce pueda conllevar un menoscabo en el derecho al medio ambiente.
Número de sentencia:	2022016950
Fecha de resolución:	20 de julio
Temática:	Contratación

Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Norma impugnada:	Artículo 2 incisos 2) y 3), artículo 5 inciso 4) de la Ley de General de Concesión de Obra Pública No. 7762 y, artículo 18 de la Ley de Transformación de la JAPDEVA, que modificó el artículo 1 de la Ley Orgánica y el Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Explotación y Mantenimiento de la Terminal de Contenedores de Moín.
Por tanto:	Se rechaza por el fondo la acción, respecto de los incisos 2) y 3) del artículo 2 y el inciso 4) del artículo 5 de la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, así como el ordinal 18 de la Ley de Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Ley nro. 9764, que modificó el numeral 1 de la Ley Orgánica de JAPDEVA. En lo demás, se rechaza de plano la acción.
Número de sentencia:	2022016947
Fecha de resolución:	20 de julio de 2022
Temática:	Electoral/municipal
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Norma impugnada:	Artículo 14 del Código Municipal
Por tanto:	Se declara sin lugar la acción. La magistrada Garro Vargas consigna razones diferentes. Notifíquese.